

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, DENOMINADO "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA" "FOFAE"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO HÉCTOR MICHEL CAMARENA; EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, C. CARLOS SALAZAR PRECIADO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, INGENIERO HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES; PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMITENTE"; Y CON EL CARÁCTER DE FIDUCIARIO, LA FINANCIERA RURAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL DUARTE ROSALES, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO", PARTES QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 
- 
- 
- I Con Fecha 1 de marzo de 1996, en la Ciudad de Colima, Colima, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima "FOFAE", fungiendo como partes en calidad de Fideicomitente, el Gobierno del Estado libre y Soberano de Colima, y como fiduciario, el Banco de Crédito Rural de Occidente, Sociedad Nacional de Crédito Rural de Occidente, "BANRURAL".
- II Con fecha 07 de octubre del 2003, El FIDEICOMITENTE celebró con BANRURAL como FIDUCIARIO SUSTITUIDO y FINANCIERA RURAL como FIDUCIARIO SUSTITUTO, Convenio de Sustitución Fiduciaria del FIDEICOMISO.
- III Con fecha 07 de octubre de 2003, El FIDEICOMITENTE y la FINANCIERA RURAL en su calidad de FIDUCIARIA, celebraron Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima "FOFAE".
- IV Con fecha 28 de marzo del 2007, el FIDEICOMITENTE solicitó por escrito al FIDUCIARIO la celebración del presente convenio modificadorio al contrato de Fideicomiso descrito en el numeral que antecede, a efecto de que el Gobierno del Estado de Colima asuma adicionalmente el carácter de FIDEICOMISARIO B, para estar en condiciones de recibir todas aquellas cantidades que determine el Comité Técnico con cargo al o los programas específicos que el propio Comité indique por escrito, para que los distribuya y destine a cubrir los costos de las acciones para la adecuada instrumentación y adecuación de los programas de apoyo al campo colimense.

DECLARACIONES

DEL FIDEICOMITENTE:

- I. Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el Poder Ejecutivo, está facultado para celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato de **Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, "Fondo de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Colima"** denominado "FOFAE".
- II. Que con fundamento en los artículos: 2; 4; 50; 58 y 60 de la Constitución Política del Estado y los artículos 15; 20; 21; y 23 bis de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado, el Gobernador Constitucional del Estado Colima el **C. LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS**, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato.
- III. Que en este acto esta representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **LICENCIADO JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS; EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO HÉCTOR MICHEL CAMARENA; EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CARLOS SALAZAR PRECIADO Y EL C. SECRETARIO DE FINANZAS, INGENIERO HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES;** y acreditan su personalidad con las copias de sus nombramientos que se anexan al presente como **anexo 1**.
- IV. Que sus Representantes se identifican con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya copia fotostática se agrega al presente instrumento como **anexo 2**.
- V. Que celebra el presente Convenio Modificatorio del FIDEICOMISO, con el propósito de actualizar su contenido.

DE EL FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado Fiduciario:

- I. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya Ley Orgánica de la Financiera Rural fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2002, cuyo objeto fundamental es coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.
- II. Que en los términos del artículo 7°, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, esta facultada para realizar operaciones fiduciarias siempre y cuando estén relacionadas con su objeto.

- III. Que con fecha 07 de octubre del 2003, celebro un Convenio de Sustitución Fiduciaria descrito en el antecedente anterior, por lo que desde esa fecha funge como Institución Fiduciaria del mismo.
- IV. Que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para comparecer a la celebración del presente Convenio en su calidad de Delegado Fiduciario, según consta en la escritura publica numero 39,489 de fecha 26 de abril de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Angel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL FIDEICOMITENTE” y “EL FIDUCIARIO”, convienen en suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO, al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado “Fondo de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Colima” (FOFAE), única y exclusivamente por lo que se refiere a sus cláusulas Tercera y Quinta, mismas que quedan redactadas en los siguientes términos:

“TERCERA.- DE LAS PARTES.- Participan en el presente Fideicomiso las siguientes:

FIDEICOMITENTE: Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima.

FIDUCIARIO: Financiera Rural.

FIDEICOMISARIOS A: BENEFICIARIOS Las personas Físicas o morales con domicilio en el Estado de Colima, que sean susceptibles de ser beneficiadas por los programas de apoyo del sector rural.

FIDEICOMISARIOS B: El propio Fideicomitente y las personas físicas o morales que designe el Comité Técnico del Fideicomiso.

QUINTA.- FINES.- La finalidad de este Fideicomiso es la Administración e Inversión del patrimonio fideicomitado con el cual se conformara un fondo que estará destinado a los programas de apoyo al campo en el Estado de Colima, lo cual se realizará mediante la siguiente mecánica:

a) ...

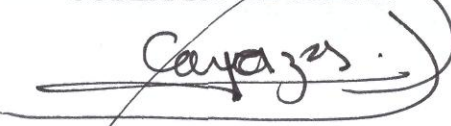
b) “EL FIDUCIARIO” con cargo al patrimonio fideicomitado entregará a las personas físicas o morales que le indique el Comité Técnico, las cantidades aprobadas para cubrir el costo de las acciones que permitan una adecuada instrumentación y/o aplicación de programas de apoyo al campo y a los sectores acuícola y pesquero colimenses, las sumas que se autoricen les serán abonadas a los “FIDEICOMISARIOS A” por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el propio Comité determine.

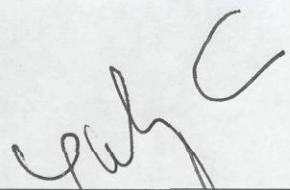
- c) "EL FIDUCIARIO" con cargo al patrimonio fideicomitido entregará al Gobierno del Estado de Colima en su carácter de "FIDEICOMISARIO B", las cantidades que con cargo al o los programas específicos el propio Comité Técnico indique; para que las distribuya y destine a cubrir los costos de las acciones para la adecuada instrumentación y aplicación de los programas de apoyo al campo, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de éste."

SEGUNDA.- El presente convenio no constituye novación al contrato original del Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, denominado "Fondo de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Colima" (FOFAE), por lo que el clausulado no modificado queda expresamente existente y mantiene todo su valor, alcance y fuerza legal.

TERCERA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la legislación bancaria aplicable, y a los tribunales competentes en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, haciendo renuncian expresa de cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y fuerza legal del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Colima, Col., a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.

FIDEICOMITENTE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA 	FIDUCIARIA FINANCIERA RURAL 
LIC. JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA	C. LIC. MIGUEL ANGEL DUARTE ROSALES DELEGADO FIDUCIARIO
	
LIC. HÉCTOR MICHEL CAMARENA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	



C. CARLOS SALAZAR PRECIADO SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL	
 ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTE SECRETARIO DE FINANZAS	

X

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA (FOFAE), QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO, LA FINANCIERA RURAL.

